

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 1978.-

Visto el presente expediente nº 163.484/74 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se tramita la realización de los trabajos de ampliación y mejoramiento de la casa-habitación para el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa); y

Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal nº 665/74 de fecha 18 de octubre de 1974 (Confr. fs. 18), se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la ejecución de las referidas obras, conforme al presupuesto elevado oportunamente por la suma de \$ 107.438.

Que, con posterioridad, fueron transferidas al citado organismo estatal las sumas de \$ 46.462 y \$ 772.218 por mayores costos y actualización de inversiones, respectivamente (Confr. Resolución nº 1247/75 de fs. 21 del expediente D.A.C. nº 181.592/75 y Resolución nº 566/77 de fs. 10 del expediente D.A.C. nº 204.531/76).

Que a fs. 1 del expediente D.A.C. nº 231.650/78, el Servicio Nacional de Arquitectura efectuó una nueva actualización de inversiones realizadas por los

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

trabajos de que se trata, quedando en consecuencia pendiente de pago el importe de \$ 908.094.

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 908.094.-) por la ejecución de los trabajos de referencia.

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ADOLFO R. GABRIELLI